



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2022-00342-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el **HECHO** primero, en el sentido de indicar el número del pagaré objeto de la presente acción, ya que el citado no corresponde al descrito en la demanda y tampoco coincide con el aportado.
- (II) Allegar el endoso que se otorgó a la entidad aquí demandante, ya que revisada la documental, el mismo no se encuentra aportado, solo se avizora el de **ALIANZA SGP S.A.S.**, a **IR&M ABOGADOS CONSULTORES SAS IR&M SAS**.
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento, quién custodia el título valor pagaré base de la acción, y en poder de quién se encuentra a partir de la fecha de presentación de la demanda, y si el mismo es objeto de cobro en otra sede judicial.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 08 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d473426ebe409a6c5ec35c11f795ab7e21ac71665631723ca81a8a9311d7cb15**

Documento generado en 07/07/2022 11:38:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>